

Tegucigalpa M.D.C. 25 de Julio de 2019

No.103-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa, M.D.C. 05 de julio de 2019 **RESOLUCION NÚMERO: 137 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Comisión Permanente de Contingencias COPECO solicita mediante Oficio-DMCN-051-2019 de fecha 23 de abril de 2019, financiamiento para el Sub Grupo de Gasto 11000 Servicios Personales por un monto de **L802,090.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)** con el fin de cubrir el impacto presupuestario generado por el incremento salarial a empleados permanentes bajo el Régimen de Servicio Civil y empleados contratados bajo la modalidad de jornales del Centro de Estudios Atmosféricos Oceánicos y Sísmicos (CENAOS) en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo N° 008-2019 de fecha 23 de enero de 2019, Acuerdo Ejecutivo N° 034-2019 de fecha 29 de marzo de 2019, Acta de Entendimiento de fecha 21 de enero de 2019 y Adenda de Acta de Entendimiento de fecha 28 de marzo de 2019, de L1,100.00 mensuales y colaterales a partir del mes de Febrero del 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente trasladar fondos del Tesoro Nacional a la Comisión Permanente de Contingencias COPECO por un valor de **L 438,749.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, para financiar lo descrito en el considerando anterior, el complemento del valor solicitado será financiado con el presupuesto de plazas vacantes del Anexo Desglosado de CENAOS, dicho incremento beneficiara a 37 empleados en la modalidad de permanente y 6 empleados en la modalidad de jornales. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Publico mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica de Presupuesto 19, numeral 2 de las Normas Técnicas del Sub Sistema de Presupuesto y Acuerdo Ejecutivo N°008-2019, Acuerdo Ejecutivo N° 034-2019 de fecha 29 de marzo de 2019 Acta de Entendimiento de fecha 21 de enero de 2019 y Adenda de Acta de Entendimiento de fecha 28 de marzo de 2019. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar el Presupuesto de la Comisión Permanente de Contingencias, Ejercicio Fiscal 2019, mediante traslado interno de fondos las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 41
COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

Cont./02
Resolucion No. 103-DGP-AE

PROGRAMA 11
CULTURA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 19
CENTRO DE ESTUDIOS ATMOSFERICOS OCEANICOS Y SISMICOS (CENAOs)
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 02: Unidades Técnicas

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100	PERSONAL PERMANENTE		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	245,716.00
11510 11 001 0000	Decimotercer Mes	L	23,868.00
11520 11 001 0000	Decimocuarto Mes	L	23,868.00
11600 11 001 0000	Complementos	L	23,868.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L	35,629.00
12000	SERVICIOS NO PERSONALES		
12200 11 001 0000	Jornales	L	72,600.00
12410 11 001 0000	Decimotercer Mes	L	6,600.00
12420 11 001 0000	Decimocuarto Mes	L	<u>6,600.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN.....	L	<u>438,749.00</u>

ARTICULO 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

12000	SERVICIOS NO PERSONALES		
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	<u>85,800.00</u>

ACTIVIDAD / OBRA 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 002: Dirección General de Presupuesto

Cont./03
Resolucion No. 103-DGP-AE

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99300 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	L <u>352,949.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO....	<u>L 438,749.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROCÍO IZABEL TABORA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.”

Atentamente,

**CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL**

/ksolis